



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

10 6 AGO. 2023

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0723

Téngase por notificado personalmente al demandado **Valdemar Javier Criado Tarazona**, quien actuando a través de abogado contestó la demanda y formuló excepciones de mérito –ver folios 30 a 35 del C. 1-.

Reconózcasele personería al abogado **Juan Esteban Pinzón Morales**, para que actúe dentro del presente proceso como apoderado del demandado, en las condiciones y para los fines del poder a él conferido a folio 34 de la presente encuadernación.

Así las cosas, de la contestación y las excepciones de mérito presentadas por el apoderado del demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, para que se sirva pronunciarse al respecto.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No. 029 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. *NL*